



**ORDENANZA N° 181/21**

**TEMA: NOMINACION EN VALLE CHICO : "AMBROSIO AINQUEO"**

**VISTO:** La presentación efectuada por los hijos y familiares del Sr. Ambrosio Ainqueo, (Expte. 156/21), y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del Sr. Ambrosio Ainqueo solicitan humildemente al H.C.D., considerar la posibilidad de nominar una calle del nuevo barrio de "Valle Chico" con su nombre, puesto que ese lugar es el más cercano de donde se encuentran sus raíces.

Que dicha solicitud se funda en la historia documentada que consta en el expediente sobre sus distintas acciones de aspecto social y cultural, entre ellas la defensa de los derechos y la preservación de la cultura y las comunidades Aborígenes, trabajando siempre para ellas buscando ayuda económica y adjudicación de tierras, basado fundamentalmente en sus principios de respeto a la diversidad cultural e identidad de los pueblos indígenas de Argentina y el reconocimiento de formas asociativa ancestrales y su naturaleza y relación con la tierra y el territorio. Siendo delegado de la A.I.R.A. (Asociación Indígena De La Republica Argentina). Manteniendo el consenso y la comunicación pacífica entre la comunidad.

Que en cuanto al accionar del Sr. Ainqueo en nuestra comunidad también fue amplia, participando de diversos actos y ceremonias y cuando lo solicitaban de los establecimientos escolares brindaba charlas a alumnos de primaria, secundaria y de escuelas para adultos para que cuente su historia de vida, sus orígenes y su cultura.

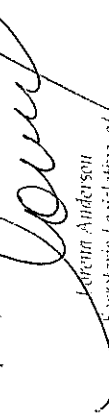
Que fue una persona que nunca olvidó sus raíces, que cuando se dirigía a otras personas lo hacía con humildad, amabilidad y hablando el idioma MAPUZUNGUN.  
Que dicha solicitud ha sido evaluada por la comisión asesora de nominaciones, y la misma por unanimidad, entiende que, por su historia y trayectoria en el desarrollo de sus acciones realizadas hacia la comunidad, tal como se menciona precedentemente, sería de gran relevancia nominar con su nombre un sector del nuevo barrio " Valle Chico".

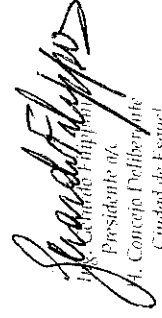
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART.1°: NOMINASE** como Barrio "AMBROSIO AINQUEO "al sector comprendido en el sector denominado chacra 19 entre las parcelas 14, 18, 20 y 21 de acuerdo al plano adjunto en el Anexo I de la presente Ordenanza, en el sector de Valle Chico.

**ART. 2°: Regístrese**, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese. Esquel, 19 de noviembre de 2021.-

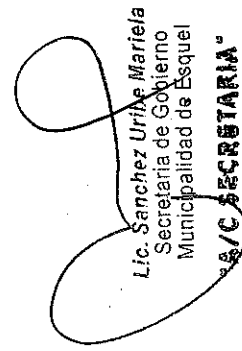
  
Cecilia Anderson  
Secretaria Legislativa al  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Presidente del  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta 25/21, registrada como Ordenanza N° 181/21.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Munir pal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 24 de noviembre 2021.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel  
S/C SECRETARIA"

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

